

LA PLATA, 19 de Diciembre de 2012

**VISTO** el Expediente N° 5801-2061697/12 por el cual la Municipalidad de San Vicente y la Jefatura Distrital de Educación solicitan la declaración de Interés Educativo para el 1º CONGRESO DE EDUCACIÓN DE CALIDAD Y PRÁCTICAS DOCENTES, que se llevará a cabo en el transcurso del Ciclo Lectivo 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el evento constará de instancias previas de talleres con especialistas de la Dirección General de Cultura y Educación junto a los equipos de supervisión del distrito;

Que estará destinado a docentes del distrito de todos los Niveles y Modalidades dependientes de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que entre los objetivos propuestos se pueden citar: crear un espacio de intercambio entre los docentes del distrito con la finalidad de compartir y conocer experiencias realizadas y pensar acciones compartidas; propiciar el trabajo conjunto en el análisis y reflexión sobre el ejercicio profesional docente; acercar a los docentes marcos conceptuales y metodológicos que contribuyan a enriquecer la comprensión e interpretación de su propio trabajo;

Que asimismo se pretende elaborar alternativas para la enseñanza que focalicen en mejorar las prácticas docentes y superar el aislacionismo del trabajo docente, alentando la comunicación y la colaboración;

Que en los talleres, que se llevarán a cabo previos al 1º Congreso de Educación, se trabajará la educación de calidad y prácticas docentes desde los siguientes ejes: "Evaluación"; "El uso y la elaboración de secuencias didácticas"; "Alfabetización, lectura y escritura"; "Uso de las TICs en las propuestas de enseñanza";

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos y Culturales en sesión de fecha 31 de mayo de 2012 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de Interés Educativo el 1º CONGRESO DE EDUCACIÓN DE CALIDAD Y PRÁCTICAS DOCENTES organizado en conjunto por la Municipalidad de San Vicente y la Jefatura Distrital de Educación, que se llevará a cabo en el transcurso del Ciclo Lectivo 2012.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que lo otorgado por el artículo 1º no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución será refrendada por la Vicepresidente 2º del Consejo General de Cultura y Educación de este Organismo.

Corresponde al expediente N°5801-2061697/12

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa y a la Dirección Centro de Documentación e Investigación Educativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 330